



COMUNA DE MAXIMO PAZ

Pliego de Bases y condiciones

LICITACION PRIVADA N.º 01/20

OBJETO:

"Concesión del derecho de explotación de la playa de descarga"

UBICACIÓN: Máximo Paz – Dto. Constitución

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de septiembre de 2020 - Horario: 12:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Comuna de Máximo Paz (Maipú 855 – Máximo Paz - Santa Fe)


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ




DARIO GABRIEL BAIOTTO 1 | 11
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



I. Del llamado a Licitación: La Comuna de Máximo paz llama a licitación privada para la **"Concesión del derecho de explotación de la playa de descarga"**

II. Normas aplicables: Son aplicables a este procedimiento la Ley Provincial N.º 2439 Orgánica de Comunas y sus modificatorias, el presente pliego de bases y condiciones y la **Resolución N.º 027/20.**

III. Objeto: La Comuna de Máximo Paz llama a licitación privada para la Concesión del derecho de explotación de la playa de descarga de minerales ubicada en el predio de Ferrocarriles de nuestra localidad de 5.000,00 m2.

Contiene en su interior: Playón de almacenaje y galpón.

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE EXPLOTACIÓN: El uso, la explotación y el tipo de servicio a prestar en el inmueble estarán regidos por lo establecido en las ordenanzas y demás reglamentaciones vigentes.

CONTRAPRESTACIÓN: Se evaluará el plazo de las contraprestaciones a recibir por la comuna, el monto a abonar mensualmente, los servicios adicionales a prestar, el tipo de servicio, como así también toda proposición que pueda ser considerada de interés.

PERIODO DE LA CONCESIÓN: El periodo de la concesión será de dos (2) años, contados desde la firma del contrato respectivo, fecha que será coincidente con la efectiva entrega del inmueble. Vencido el contrato o prórroga o extinguido el contrato por cualquiera de las causales estipuladas en el presente Pliego, el concesionario deberá reintegrar el local concesionado en perfecto estado al concedente, libre de ocupantes y/o cosas, quedando todas las mejoras realizadas en cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente pliego y sus complementarias, de posesión exclusiva de la comuna de Máximo Paz.

CONTINUIDAD: La concesionaria deberá, en caso de requerírselo la Comuna y con motivos fundados, continuar con el servicio aun después de haber expirado el término del contrato o su prórroga, si la hubiera. Este término no podrá exceder de un máximo de sesenta (60) días corridos y el monto del canon mensual será el que el concesionario haya pagado por el último mes anterior a la finalización del contrato o su prórroga.

SERVICIO: El servicio a prestar por el concesionario quedara bajo la estricta fiscalización de la Secretaría de Obras Publicas de la Comuna y/o de los organismos que en su reemplazo se designen, quienes efectuarán periódicas inspecciones a efectos de corroborar la calidad del servicio prestado y el estado de las instalaciones. Asimismo, el concesionario declara conocer y aceptar todas las Reglamentaciones existentes o que al efecto se establezcan en la materia, las cuales deberá observar fielmente durante todo el tiempo de la concesión.

HORARIO Y DIAS DE FUNCIONAMIENTO: El horario de funcionamiento será las 24 Hs. los 365 días del año.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: El concesionario deberá cumplir con las siguientes inversiones:

1. La construcción de la Fosa de Descarga, según plano anexo que forma parte del presente.-
2. Cerramiento de todo el perímetro del predio.-
3. Colocación de tranqueras
4. Iluminación del Predio.-
5. Extendido eléctrico hasta el predio.-
6. Perforación de agua.-
7. Mejora y Nivelación del suelo y movimientos de tierra.-
8. Instalación de sistema de Seguridad.-


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ


DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



El adjudicatario deberá cumplir:

- 1- Conservar el Predio e Instalaciones en perfecto estado de uso y mantenimiento, para la adecuada prestación del servicio.
- 2- Respetar la arquitectura existente en el Edificio y el entorno, a los fines de la puesta en condiciones de los lugares concesionados.
- 3- Asumir la responsabilidad del personal a su cargo y en consecuencia abonar sueldos cargas sociales y el equipamiento y vestimenta del personal que trabaja en la concesión. Instalar cestos de residuos con tapa. Limpieza del inmueble y local.
- 4- Contratar personal de la localidad de Máximo Paz.-
- 5- Garantizar el servicio de atención de la playa, las 24 Hs. los 365 días del año.
- 6- Contratar Seguro de Responsabilidad civil y robo.
- 7- Realizar mantenimiento básico del predio (desmalezado, limpieza en Gral. las instalaciones)
- 8- Confeccionar y completar un registro de ingreso y egreso de unidades al predio, cuya copia será entregada mensualmente al Municipio.
- 9- Queda a cargo exclusivo del concesionario el pago del servicio de energía eléctrica.

RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE: El oferente reconoce el derecho de posesión del inmueble de la comuna de Máximo Paz, sobre el espacio a concesionar por lo que, extinguido el contrato por cualquier causa, reconoce y acepta en forma expresa el derecho de la comuna a tomar posesión de la unidad de pleno derecho, por vía administrativa, sin necesidad de recurrir a acción judicial alguna.

IV. Adquisición y consulta del pliego: el pliego podrá ser consultado en la Comuna de Máximo paz, sita en calle Maipú N.º 855 de Máximo paz, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 Hs.

La fecha límite de adquisición del pliego será el día 29 de septiembre de 2020.

V. Valor del pliego: el valor del pliego es de diez mil pesos (\$ 10.000,00.-).

VI. Lugar de presentación de las ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Comuna de Máximo paz, sita en calle Maipú N.º 855 de Máximo paz.

VII. Recepción de ofertas: el plazo límite para la recepción de las ofertas será el día 29 de septiembre de 2020 a las 11:00 Hs.

VIII. Apertura de sobres: el día 30 de septiembre de 2020 a las 12:00 Hs. se realizará el acto de apertura de sobre en la Comuna de Máximo paz.

IX. Publicación: El llamado a licitación se publicará durante 15 días en medios de la Comuna de Máximo Paz. En dicha publicación se especificará:

- 1 – Quien llama a licitación: Comuna de Máximo paz
- 2 – El objeto y alcance de la licitación.
- 3 – Lugar donde adquirir el pliego de bases y condiciones.
- 4- Lugar, fecha y hora de vencimiento del plazo de recepción para la presentación de ofertas.
- 5 – Fecha, hora y lugar de apertura de sobres.

X. Compromisos que asume el oferente: la presentación de ofertas implicará:

- a) Prestar el servicio ofrecido.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ

DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



- b) Cumplir con el plazo de conservación y garantía fijado.
- c) Desde el momento de la presentación de ofertas hasta la notificación de la adjudicación cualquier tipo de comunicación entre los oferentes con la Comuna de Máximo Paz relacionada con su propuesta deberá hacerse por escrito y presentada en la sede de la misma sita en Maipú 855 de Máximo Paz.

XI. Participantes: Podrán presentar ofertas en esta licitación las personas físicas o jurídicas que no se encuentren inhabilitadas conforme las condiciones que más abajo se establecen:

- 1 – Aquellas personas que se encontraren en concurso preventivo o las que hayan sido declaradas en quiebra mientras no se opere su rehabilitación.
- 2 – Los incapaces o los que hayan sido inhabilitados por condena judicial en autoridad de cosa juzgada.

XII. Precio, forma de pago y plazo de entrega: Se otorgará un plazo de un año y medio para que el adjudicatario realice las inversiones detallada en el Punto III (obligaciones del Concesionario) A partir del mes 19 de vigencia del contrato la Comuna comenzará a cobrar el Canon. Se seleccionará el canon más razonable conforme lo previsto en el punto XV.

Pago del Canon: Deberá ser abonado en efectivo y por mes vencido del 01 al 10 de cada mes por ante la Tesorería comunal. En caso de falta de pago en término, conforme lo detallado precedentemente, la mora se producirá automáticamente y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna; devengando la obligación incumplida intereses moratorios que se calcularán según la tasa para Operaciones Activas del Banco de la Provincia de Santa Fe vigente a la fecha de verificarse definitivamente el pago y cuyo monto incumplido se estimará en el promedio mensual abonado hasta la fecha. Sin perjuicio de ello, la mora imputable al concesionario en hará pasible al mismo de las sanciones especificadas en el presente Pliego.

Forma de cobro:

Se evaluará la propuesta elaborada por el oferente teniendo preferencia el que establezca condiciones de inversión y de cobro más favorables en tiempo.

Plazo de entrega del Inmueble para el servicio concesionado:

El plazo de entrega será de 48 Hs. desde la notificación de la adjudicación.

Recepción del Servicio de explotación de la playa de descarga de minerales:

El servicio será recibido por la Comuna de Máximo Paz todos los meses previa verificación por parte del Director Técnico designado por acto que aconseje la recepción, expresada por escrito.

XIII. Presentación de ofertas:

- 1. **Oferta Económica:** Deberán efectuarse según el Formulario de Propuesta que forma parte del presente como **Anexo I** o equivalente. El formulario deberá presentarse en un sobre cerrado y firmado por el oferente el que deberá contener la leyenda Licitación Privada N.º 01/20. La oferta económica deberá efectuarse en pesos; el valor económico deberá estar expresado en números y letras.

1.1 Recepción de ofertas: En ningún caso se aceptarán ofertas por correspondencia o medios electrónicos. En caso de considerarlo oportuno el oferente podrá cotizar uno o varios renglones.

1.2 Idioma: El idioma de la Licitación es el castellano. Las Ofertas, así como toda solicitud o presentación, deberán estar impresas, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

1.3 Cantidad de Ejemplares-Formalidades: La documentación a incluir en el sobre se emitirá en original. La totalidad de las hojas de la Oferta y sus copias, deberán estar firmadas por el participante y/o el o los representantes legales o apoderados de los Participantes.

1.4 Presentación: Se presentará en sobre tamaño oficio, opaco, cerrado, y debidamente firmados por el o los representantes legales o apoderados, sin indicación ni identificación del Participante en su exterior. Los Sobres en su exterior solo indicarán, lo siguiente: **"LICITACIÓN PRIVADA N.º 01/20"**



COMUNA DE MÁXIMO PAZ”. La entrega de los sobres implica la transmisión de la propiedad sobre los mismos, no teniendo los Participantes u Oferentes, en ningún caso, derecho a su devolución.

1.5 Sobre - Requisitos: La presentación del Sobre Oferta, además de los requisitos formales establecidos en el presente, deberá incluir lo siguiente:

1.5.1 Pliego de Bases y Condiciones firmado por el Licitador y el Licitante y constancia de Adquisición del Pliego.

1.5.2 Formulario de Propuesta de acuerdo al modelo obrante como Anexo, y/o uno similar y con indicación precisa del precio por el cual se oferta, que estará firmado por el participante y/o su representante con facultades suficientes. Se confeccionará un formulario por cada uno de los renglones ofertados, sin excepción.

1.5.3 Toda Documental que obre en el Sobre de Oferta debe estar firmada.

1.5.4 Dirección de correo electrónico donde se efectuarán las notificaciones correspondientes.

2. Documentación a presentar por persona física:

2.1 Copia certificada de primera y segunda hoja del documento de identidad, y cambio de domicilio si los hubiere.

2.2 Constancia de CUIT o CUIL según corresponda.

2.3 Constancia de inscripción en II.BB de corresponder.

En caso de presentaciones de 2 o más personas físicas y/o jurídicas, resultará obligatorio, además de los requisitos exigidos precedentemente, la presentación de la siguiente documentación:

Poder labrado ante Escribano Público designando un único representante.

Manifestación expresa efectuada, por ante Escribano Público, de cada uno de sus representantes legales en el cual se establezcan la responsabilidad solidaria de los integrantes, en cuanto al cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

3. Documentación a presentar por personas jurídicas:

3.1 Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones, y cuando corresponda Actas de Directorio de designación de autoridades, y aquellas otras de la que surja la voluntad de la empresa de participar en la presente licitación, y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Control que en cada caso corresponda, en original o mediante copia debidamente certificada.

3.2 Nómina de autoridades vigentes al momento de la presentación. - En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la personería del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del oferente, a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas del presente proceso licitatorio, la que deberá ser legalizada en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción. -

3.3 Constancia de inscripción AFIP

3.4 Constancia de inscripción en II.BB. y/o convenio multilateral.

4. Inadmisibilidad de la oferta: La ausencia de los requisitos del capítulo XIII, ítems 1.5.1, 1.5.2, 1.5.3, e ítem 2 y/o 3 según corresponda tornará inadmisibile la oferta realizada. Las ofertas globales por todos los ítems serán desestimadas (ítem 1.5.2).

5. Apertura de Sobres: El Presidente Comunal, el Vicepresidente Comunal conjuntamente con la Secretaría del organismo procederá a la apertura de los respectivos Sobres contenedores de las ofertas presentadas por los oferentes. Del resultado obtenido se procederá a labrar acta donde se detallará el contenido de cada sobre y será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes que desearan hacerlo.



XIV. Mantenimiento de ofertas. Garantía:

Las ofertas tendrán una validez de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura del Sobre, renunciando por ende el oferente a la facultad de retractar, retirar, revocar y/o desistir de dicha oferta, de manera que durante el plazo de vigencia y mantenimiento de la propuesta el oferente queda vinculado a ella y a esta licitación. Este plazo quedará ampliando en forma automática por treinta (30) días a opción de la Comuna de Máximo paz.

XV. Evaluación de Ofertas:

Ni la entrega del Pliego, ni la recepción de ofertas obligan a la Comuna de Máximo paz a adjudicar. La Comuna de Máximo paz puede rechazar una o todas las Ofertas presentadas si no cumplen con los requisitos de esta licitación.

En caso de que se presentase una sola Oferta, la Comuna analizará la misma y si ésta encontrase ajustada a los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, resultando asimismo conveniente, podrá recomendarse su adjudicación.

1. Criterios para la determinación del orden de mérito de las Ofertas: las ofertas serán evaluadas según el siguiente orden de mérito, en el orden de prelación que se mencionan:

a - Se priorizará adjudicar esta licitación a aquel oferente que sea oriundo de la Provincia de Santa Fe.

b – Canon a Cobrar: se seleccionará el más conveniente según la descripción de la concesión y la idoneidad que pudiese acreditar el oferente. Se aclara que el mayor precio de canon mensual, no será la única pauta a tener en cuenta a los fines de la adjudicación.

2. Obligación de colaboración: Los Oferentes están obligados a presentar además de lo exigido en el pliego, todos los elementos y antecedentes que la Comuna de Máximo paz les solicite con posterioridad a la apertura de los sobres cuando ello sea necesario para una mejor evaluación y comparación de su oferta.

XVI. Adjudicación:

Orden de mérito: Dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores al acto de apertura, las Autoridades de la Comuna de Máximo paz, tomando como criterio lo establecido en el punto XV.1., realizarán la/las adjudicación/nes a través de la ordenanza pertinente, a la que deberá preceder un dictamen de la comisión de Pre adjudicación.

Destino de la documentación presentada: la Comuna de Máximo paz conservará en su poder toda la documentación que haya sido presentada a los efectos de esta Licitación, así como también las actas que se labren, los informes internos y de terceros y todos los papeles de trabajo que fundamenten la selección de la oferta ganadora, las que deberán estar disponibles para ser consultadas por los oferentes.

Facultades discrecionales: ni la entrega de los Pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, obligan a la Comuna de Máximo paz a adjudicar, pudiendo dejar sin efecto el llamado a licitación, como así también rechazar todas las Ofertas Presentadas o bien suspender o prorrogar el proceso licitatorio, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del o de los Participantes u Oferentes.

XVII. Notificación de Preadjudicación

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta. El plazo, de 5 días, para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

XVIII Garantía de fiel cumplimiento

Plazo de garantía:



Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el Licitante seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

.

XIX. Jurisdicción y Ley aplicable:

Este pliego, el proceso licitatorio y la relación contractual se regirán conforme lo establecido en el punto II y por las leyes de la Provincia de Santa Fe y de la República Argentina, y todo diferendo entre las partes que pudiere existir se someterá a la jurisdicción de los tribunales ordinarios que correspondan según la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, con exclusión y renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

ANEXO I: FORMULARIO DE PROPUESTA

LICITACIÓN PRIVADA N.º 01/20

SELECCIÓN DE OFERTAS PARA “Concesión del derecho de explotación de la playa de descarga”

Cantidad	Descripción
1	Concesión del derecho de explotación de de la playa de descarga de minerales ubicada en el predio de Ferrocarriles de nuestra localidad de 5.000,00 m2.

2- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las presentes inversiones el Adjudicatario se obliga a cumplirlas en un plazo máximo de un año y medio.-

La construcción de la Fosa de Descarga, según plano anexo que forma parte del presente.-
Cerramiento de todo el perímetro del predio.-
Colocación de tranqueras
Iluminación del Predio.-
Extendido eléctrico hasta el predio.-
Perforación de agua.-
Mejora y Nivelación del suelo y movimientos de tierra.-
Instalación de sistema de Seguridad.-

El Adjudicatario se obliga a cumplir:

1. Conservar el Predio e Instalaciones en perfecto estado de uso y mantenimiento, para la adecuada prestación del servicio.
2. Respetar la arquitectura existente en el Edificio y el entorno, a los fines de la puesta en condiciones de los lugares concesionados.
3. Asumir la responsabilidad del personal a su cargo y en consecuencia abonar sueldos cargas sociales y el equipamiento y vestimenta del personal que trabaja en la concesión. Instalar cestos de residuos con tapa. Limpieza del inmueble y local.
4. Contratar mano de obra local
5. Garantizar el servicio de atención de la playa, las 24 Hs. los 365 días del año.
6. Contratar Seguro de Responsabilidad civil y robo.
7. Realizar mantenimiento básico del predio (desmalezado, limpieza en Gral. las instalaciones)
8. Confeccionar y completar un registro de ingreso y egreso de unidades al predio, cuya copia será entregada mensualmente al Municipio.
9. Queda a cargo exclusivo del concesionario el pago del servicio de energía eléctrica.



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

FORMULARIO DE OFERTA

(a presentar y completar por el oferente)



Señores

COMUNA DE MAXIMO PAZ

S _____ / _____ D _____

REF.: LICITACIÓN PRIVADA N.º 01/20

Estimados Señores:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ofrecemos :

El concesionario deberá cumplir con las siguientes inversiones:

.....
.....

Tomar la concesión del derecho de explotación de la playa de descarga de minerales ubicada en el predio de Ferrocarriles de la localidad de Maximo Paz con una superficie de 5.000.00 metros cuadrados de conformidad con dichos documentos, por la suma de Pesos(monto de la oferta en letras y en N.º)

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a hacernos cargo de la concesión especificada en la SECCIÓN I A dentro de los días siguientes a la fecha de firma de contrato.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el diez por ciento (10%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de 30 días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la cláusula XIV de las Instrucciones a los Licitantes; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Constituimos domicilio dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe en calle N.º de la ciudad de, para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación y donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales que según lo prescripto por la Ley Orgánica de Tribunales corresponda al domicilio del Comprador.

Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

Declaro/declaramos no estar comprendido en ninguna causal prevista en el punto XI y haber leído y luego de haberme/habernos impuesto de todos y cada uno de los dispositivos que integran el Pliego Base de condiciones Generales y Particulares del llamado a Licitación N.º 01/20, al cual me/nos adhiero/adherimos expresa y voluntariamente, he/hemos aceptado y aprobamos integralmente.

..... de de 2020.-

.....
Firma y certificación de firma –

Responsable autorizado


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ


DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz



SECCIÓN I - A

LISTA DE EQUIPOS, SERVICIOS Y PRECIOS OFRECIDOS (Planilla a ser completada y presentada por el oferente)

Concesionario:

Licitación Pública Nacional N.º: 01/20.-

Fecha Apertura: 30/09/2020

1	2	3	4	5	6
	Concesión del derecho de explotación de la playa de descarga de minerales ubicada en Ferrocarriles de nuestra localidad de 5.000,00 m2..	Cant.	Canon sin IVA	IVA y otros (**)	Precio final (4+5) x 3
				TOTAL	

2- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las presentes inversiones el Adjudicatario se obliga a cumplirlas en un plazo máximo de un año y medio.-

- La construcción de la Fosa de Descarga, según plano anexo que forma parte del presente.-
- Cerramiento de todo el perímetro del predio.-
- Colocación de tranqueras
- Iluminación del Predio.-
- Extendido eléctrico hasta el predio.-
- Perforación de agua.-
- Mejora y Nivelación del suelo y movimientos de tierra.-
- Instalación de sistema de Seguridad.-

El Adjudicatario se obliga a cumplir:

1. Conservar el Predio e Instalaciones en perfecto estado de uso y mantenimiento, para la adecuada prestación del servicio.
2. Respetar la arquitectura existente en el Edificio y el entorno, a los fines de la puesta en condiciones de los lugares concesionados.
3. Asumir la responsabilidad del personal a su cargo y en consecuencia abonar sueldos cargas sociales y el equipamiento y vestimenta del personal que trabaja en la concesión. Instalar cestos de residuos con tapa. Limpieza del inmueble y local.
4. Contratar mano de obra local
5. Garantizar el servicio de atención de la playa, las 24 Hs. los 365 días del año.
6. Contratar Seguro de Responsabilidad civil y robo.
7. Realizar mantenimiento básico del predio (desmalezado, limpieza en Gral. las instalaciones)
8. Confeccionar y completar un registro de ingreso y egreso de unidades al predio, cuya copia será entregada mensualmente al Municipio.
9. Queda a cargo exclusivo del concesionario el pago del servicio de energía eléctrica.

PLAZO DE SERVICIO OFRECIDO

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ

DARIO GABRIEL BAIOTTO 10 | 11
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



Referencias y nota:

- (*) En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario
(**) I.V.A. y otros impuestos, pagaderos en caso que el Contrato sea adjudicado correspondiente al precio unitarios.
Indicar alicuota aplicada
•Indicar si no se cotiza alguno de los equipos

Son pesos:

.....
firma Responsable autorizado


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ


DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz